

ACTA DE INSTALACIÓN

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 08.30 horas del día 01 de Diciembre del 2017, se reunieron en las Instalaciones de la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la comisión de cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, de Acuerdo al D.S. N° 033-2017-SA, donde aprueban el Reglamento de la Ley que autoriza el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de salud del Ministerio de Salud, donde se aprueban la Comisión del cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera Mediante Resolución Directoral N° 0943-2017-GOBIERNO REGIONA TUMBES-DRST-DR la cual está conformado por

Dr. Luis Constantino Arévalo Guerrero	Presidente de la Comisión.
Abog. Toshio Takaesu Nole	Secretario Técnico.
Abog. Irina Fabiola Pacheco Zúñiga	Miembro
Lic. Adm. Víctor Herrera Sunción	Miembro.

Agenda a Tratar.

- Instalación de la Comisión.
- Aprobación del Cronograma del Proceso de cambio de grupo Ocupacional.
- Elaboración de Modelo de Solicitud de presentación de Expediente.

El presidente de la Comisión da por iniciada la reunión con la propuesta de la Agenda a tratar la cual es aprobada por los miembros de la comisión.

Acuerdos:

- Se aprueba el cronograma del Proceso de cambio de grupo Ocupacional y Línea de carrera, el mismo que será publicado en la Página WEB de la Dirección Regional de Salud Tumbes y al portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud.
- La comisión Elaboró y aprobó el modelo de solicitud para la presentación de expedientes, el cual deberá contener lo siguiente:
Profesionales: Título profesional a nombre de la nación, revalidados dispuestos a la ley universitaria en caso de estudios en el extranjero; habilidad profesional en original y resolución de término de serums. Todos estos documentos deben presentarse fedateados por la institución (DIRESA).
Técnicos asistenciales: Título de técnico a nombre de la nación fedateado.
- La Recepción de los Expedientes será en la Secretaría de la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas.
- Verificar la actualización de los instrumentos de gestión solicitados en el decreto supremo (CAP-P, PAP), así mismo constatar que los sistemas INFORHUS-AIRHSP se encuentren debidamente actualizados.
- La comisión hace de conocimiento a través de la siguiente acta que los gremios sindicales afines, podrán participar previo cumplimiento de lo establecido en el decreto supremo

- Para efectos de la conducción del presente proceso, esta comisión realizara las coordinaciones necesarias con la comisión central de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera.

Cabé resaltar que de acuerdo al D.S. 033-2017-SA en su artículo 9 inciso 9.2, los únicos profesionales y técnicos que pueden acceder al cambio de grupo ocupacional y línea de carrera son:

CARGO	NIVEL
Médico Cirujano	1
Cirujano Dentista	I
Químico Farmacéutico	IV
Obstetra	I
Enfermero	10
Tecnólogo Medico	1
Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista Y Asistentas Social, Química Que Prestan Servicios En El Campo Asistencial De La Salud.	IV
Técnicos Asistenciales de la Salud	STF

Siendo las 10.00 am del mismo día, se da por terminada la reunión, pasando a firmar la presente Acta en señal de conformidad.



.....
Dr. Luis Constantino Arévalo Guerrero
Presidente la Comisión



.....
Abog. Toshio Takaesu Nole
Secretario Técnico



.....
Abog. Irina Fabiola Pacheco Zúñiga
Miembro



.....
Lic. Adm. Víctor Herrera Sunción
Miembro